

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NO. 071/2017 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2017 CONTRATO PEDIDO

REFERENTE AL RUBRO DE: MANTENIMIENTO GENERAL

TRES PERSONAS, POR COMITÉ DE 07 DE ABRIL DE 2017 ADJUDICACIÓN: POR INVITACION A CUANDO MENOS CORRESPONDIENTE AL MES DE: MARZO

GARANTÍA: NO APLICA

PROVEEDOR: ELECTROFERRECOMPU S.A. DE C.V

OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCION

COLON DE JU 8 CONT

ON DE LOS BIENES NTE: LUIS LOPEZ RESPONSABLE DE LA 1ATERIA DEL HERRERA

OR	ENTREGA EN: ALMACEN	RECI
. <	GENERAL; UBICADO EN	
i ,	CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PA
,	PERIFÉRICO ECOLÓGICO	
4	P. APCOC CITO CAN ANDRES	

21/04/2017

RECEPCIC	Z	PRESE		
ENTREGA EN: ALMACEN	GENERAL; UBICADO EN	CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PERIFÉRICO ECOLÓGICO	ARCOS SUR S/N SAN ANDRES
~			100	

OR ENTREGAEN: ALN	GENERAL; UBICAL	CIUDAD JUDICIAL SIC	PERIFÉRICO ECOLO	P. ARCOS SUR S/N SAN	CHOLULA, PUEB
NTE: H. TRIBUNAL SUPERIOR	AI DEI ESTADO DE BIJEBLA	O CALL TO COLUMN ALL	IO: CALLE S URIENTE NO.9,	NTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P.	72000.

R ENTREGA EN: ALM	GENERAL; UBICAD	CIUDAD JUDICIAL SIG	PERIFÉRICO ECOLÓ	AB	ALCHO LILLA PILER	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
ANTE: H. TRIBUNAL SUPERIOR	TAL DEL ESTADO DE PLIEBLA	IIIO. CALLES CONTRIBERS	ILIO: CALLE 5 URIENTE NO.9,	ENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P.	72000.	

ENTREGA EN:	GENERAL; UBI	CIUDAD JUDICIAL	PERIFFRICO FC	AR	CHOLULA, PL
TRATANTE: H. TRIBUNAL SUPERIOR	HISTICIAL DEL ESTADO DE BLIEBLA	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	OMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No.9,	INIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P.	72000.

1			
172	\$	PANASONIC	
3 U.	PRECIO U	MARCA	
1			
<u>-</u>	CHOLULA, PUEBLA.)	CHOLULA	.00
1	ARCOS SUR S/N SAN ANDRES	ARCOS SUR S/	JEBLA, PUEBLA, C.P.
	PERIFÉRICO ECOLÓGICO	PERIFÉRICO	E 5 ORIENTE No.9,
R	CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (CIUDAD JUDIC	T CONTRICT NO
	GENERAL; UBICADO EN	GENERAL; L	TADO DE PLIEBLA
RECE	ENIREGA EN: ALMIACEN	ENIKEGAE	RIBUNAL SUPERIOR

1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MPORTE	1,722.20	436.95	436.95	436.95	42.28	148.46	3,700.00		6,923.79	1,107.81	8,031.60
	\$	\$	\$	\$	\$	s	\$		s	s,	\$
PRECIO U.	\$ 172.22	145.65	145.65	145.65	42.28	574.23	370.00		SUBTOTAL	IVA	Total
	C	0,	0,	0,	0,	5	\$		S	2	F
MARCA	PANASONIC	S/M	s/M	TRUPER	TRUPER	TRUPER	3M				
								1			

Memorandum DPRF/271/2017 Suficiencia Presupuestal:

IMPORTE CON LETRA: (OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)

FLEXOMETRO DE 5 METROS CESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95 MOD. 8511 C/10 PZAS

CAJAS **PIEZA PIEZA**

FAJA CON TIRANTE TRUPER 14237 MEDIANA

PIEZA

BOTAS DE HULE #7 BOTAS DE HULE #8

PARES **PARES**

BATERIA CR-P2

PIEZA

10

CANTIDAD UNIDAD

FLEXOMETRO DE 3 METROS .

MAESTRA MATILDE TERESITA HENRY GÓMEZ DIRECTORA GENGRAL DE LA COMISIÓN

ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO

ELECTROFERRECOMPU S.A. DE C.V

NTRATO

ONDICIONES CONTRACTUALES

0

- EL PROVEEDOR se obliga por si mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones
- 2 con la que se ostenta en el presente acto. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad
- w EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6, Domicilio: 5 Oriente número 9. Colonia Centro. C. P. 72000. Puebla, Puebla.
- en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente; mismos que son el objeto de este Contrato,
- S Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcetera; que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaría para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar
- 6 especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las
- 7 legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato EL CONTRATANTE facultara al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento
- 00 que pudieran ser aplicables. cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá
- 9 fax, correo electrónico o similares perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte
- 10 industrial, de marcas y patentes El PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedac
- $\stackrel{\rightharpoonup}{=}$ realización del objeto derivado del presente Contrato El PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para
- 12. El PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente
- 3 de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato. PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven Contrato.

 El PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato.

 El PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato.
- 14. los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera El PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas GARANTÍA DE CALIDAD. - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos.
- 15 quien la tendra en custodia por el termino que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se
- 16 la indemnización o sanciones que correspondan ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios
- 17. contratado. Esta sanción se establecerá por las siguientes casusas PENA CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% del monto tota
- a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios.
 b) Entregue bienes de diferentes características.
 c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
 d) No entregue la totalidad de lo pactado en este contrato
- l Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas imputables a EL PROVEEDOR.

P T. U I D O

- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podra, a su discreción
- C 5 8 19 las obligaciones derivadas del mismo, tales como: prorrogar el plazo del suministro. Se podrà rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con
 - No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas
 - Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujeta a las especificaciones técnicas
- causas No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por
- entrega(s) de los mismos. No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s)
- Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor

⊅ @

9

- Asimismo, cumplimiento del presente contrato previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de
- 20 El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO:
- 502 En moneda nacional
- Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

- 23.20 PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier El presente Contrato, entrara en vigor al ula ue su illinia y illinia y cumplimiento del presente Contrato, las partes En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, en caración de su domición presente o futuro, o por cualquier otra

Leido que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato

EL PROVEEDOR

Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla Folio.	PODER NOTARIAL	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA CONSTITUTIVA	DOMICILIO:	R.F.C.	NOMBRE DE LA PERSONA MORAL	
2016-07	NÚMERO 68,370, VOL. 819	JUSTO ARTURO LÓPEZ BONILLA	NÚMERO 68,370, VOL. 819	CALLE ACATLAN, NÚM. 68 INT. 102, COL. LA PAZ	ELE101215MM5	ELECTROFERRECOMPU S.A. DE C.V.	